

ALCALDÍA DE CAJICÁ
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 140
(30 NOV 2018)

**“EL CUAL ADICIONA EL PARÁGRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO
DÉCIMO SEXTO DEL DECRETO MUNICIPAL N° 071 DE 2017”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y legales en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 artículo 91, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en la Ley 1448 de 2011 reglamentada por el Decreto 4800 de 2011 y Decreto 3011 de 2013, y,

CONSIDERANDO

Que, en las diferentes reuniones desarrolladas por el Comité Territorial de Justicia Transicional del Municipio, se ha evidenciado la necesidad de modificar el Decreto N° 071 de 2015, con el fin que los integrantes de los cuatro subcomités técnicos puedan delegar la participación en las sesiones.

Que el Decreto N° 071 del 2017 en su artículo décimo sexto contempló:

“ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: EL COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DE CAJICÁ, establece los siguientes objetivos de cada uno de los subcomités, así:

a) **Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición:** De conformidad con el artículo 241 del Decreto 4800 de 2011, el subcomité de prevención, protección y garantías de no repetición se encargará de planificar, concertar, articular y evaluar las acciones desarrolladas en el Municipio de Cajicá - Cundinamarca para las etapas de prevención temprana, prevención urgente y garantías de no repetición, causadas por el conflicto armado y en el caso de ocurrir mitigar los eventos adversos en las personas afectadas por esta situación, así como la protección de sus bienes patrimoniales. Este subcomité estará integrado por:

1. El Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria de Cajicá, quien lo preside.
2. El Secretario de Desarrollo Social de Cajicá.
3. El Comandante de Policía de Cajicá.
4. El Personero de Cajicá.
5. La Fiscalía Local de Cajicá.
6. El Registrador de Cajicá.
7. Un Representante de las Víctimas de Cajicá.

La secretaría técnica de este subcomité estará a cargo de la Secretaría de Gobierno y participación Comunitaria.

b) **Subcomité de Asistencia y Atención Integral:** De conformidad con el artículo 241 del Decreto 4800 de 2011, el subcomité de asistencia y atención integral estará encargado de velar por la generación de medidas de atención y asistencia dirigidas a las personas que han sido víctimas en el marco del conflicto armado interno, para socorrer, asistir y protegerlos en el momento



CP-CER427821



CO-SC-CER427820



**ESTAMOS
CUMPLIENDO
Y LO ESTAMOS
VIVIENDO**
**CAJICA
NUESTRO
COMPROMISO**



inmediatamente posterior al conflicto, las cuales les permitirá volver a gozar efectivamente de los derechos que les han sido vulnerados, de manera que se garantice condiciones de vida digna a través de las ayudas humanitarias inmediatas e integrales. Este subcomité estará integrado por:

1. El Secretario de Salud de Cajicá.
2. El Secretario de Desarrollo Social de Cajicá.
3. El Secretario de Educación de Cajicá.
4. El Secretario de Desarrollo Económico de Cajicá.
5. El Personero de Cajicá.
6. Un Representante de la Mesa de Participación de Víctimas de Cajicá
7. El Enlace Municipal del programa Más Familias en Acción.

La secretaría técnica de este subcomité estará a cargo de la Secretaría de Salud.

- c) **Subcomité de Reparación Integral:** De conformidad con el artículo 241 del Decreto 4800 de 2011, el subcomité de reparación integral antes denominado subcomité de estabilización socioeconómica, se ocupa de las acciones y medidas de mediano y largo plazo con el propósito de coordinar el diseño, focalización y priorización de la oferta local y diferenciada orientada a hacer efectiva las diferentes medidas de reparación: indemnización, rehabilitación, restitución y satisfacción, generando también condiciones de sostenibilidad económica y social para la población víctima, en el marco de procesos de retorno al lugar de origen, a la reubicación voluntaria en un lugar diferente a su lugar de origen, o en el sitio inicial de llegada. Este subcomité estará integrado por:

1. El Secretario de Desarrollo Económico de Cajicá.
2. El Secretario de Planeación de Cajicá.
3. El Presidente de ASOJUNTAS de Cajicá.
4. El Coordinador Municipal de programas SENA
5. El Personero de Cajicá.
6. Dos (2) delegados de las víctimas del conflicto armado
7. El Gerente de INSVIVIENDA de Cajicá.

Asistirá como invitado:

1. Un (1) representante de gremios económicos y productivos (invitado)

La secretaría técnica de este subcomité estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

- d) **Mesa Municipal de Participación de las Víctimas del Conflicto Armado:** Es el espacio de trabajo temático y de participación efectiva de las víctimas, que se encargará de establecer los escenarios, en el ámbito Municipal, que garanticen la participación oportuna y efectiva de la población víctima del conflicto armado en las decisiones que les afectan, a través del fortalecimiento de sus procesos y proyectos organizativos.

Esta mesa debe estar articulada con el sistema de participación, lo que incluye la coordinación con el comité territorial de justicia transicional, así como el seguimiento al protocolo de participación de la población víctima del conflicto armado, en concordancia con la Resolución Nacional N° 0388 de 2013, "Por la cual se adopta el protocolo de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado y los protocolos técnicos que expida dicha entidad.



CP-CER427921



CO-SU-CLH427020



La secretaría técnica de la mesa municipal de participación de víctimas, estará a cargo de la Personería Municipal, conforme lo establece el Decreto N° 4800 de 2011.

e) **Subcomité Municipal de Sistemas de Información (POSI).** Este espacio interinstitucional es el encargado de generar el compromiso con las diferentes entidades, para el desarrollo del plan operativo de sistemas de información (POSI) y su implementación, así como dentro de la misma Alcaldía. Los Principales objetivos de este Subcomité son:

1. Apoyar el diseño e implementación de procesos y procedimientos que permitan la interoperabilidad, trazabilidad y el flujo eficiente de la información entre las entidades que conforman el sistema nacional de atención y reparación integral a víctimas en el municipio (cruce de información).
2. Constituirse en mecanismo de coordinación territorial en la identificación de necesidades en información y sistemas de información para la prevención, atención y reparación integral a las víctimas.
3. Dinamizar y construir un lenguaje único en el marco de sistemas de información, con el fin de optimizar los procesos de prevención, atención y reparación integral a las víctimas, incorporando las entidades del orden departamental y nacional en el territorio.
4. Crear y promover el compromiso político para la implementación del plan operativo de sistemas de información de víctimas- POSI, en las entidades del Sistema Nacional de Reparación Integral a las Víctimas, y de la alcaldía Municipal
5. Las demás que surjan de acuerdo a la ley y a la dinámica de los procesos de sistemas de información en el nivel nacional.

Este subcomité estará conformado por las siguientes entidades del nivel Municipal:

1. El Secretario de Planeación de Cajicá
2. El Secretario de Desarrollo Social de Cajicá
3. El Enlace Municipal del Programa Más Familias en Acción
4. El delegado del SISBÉN y otras bases de datos
5. El Coordinador de Red UNIDOS o su delegado
6. El Personero de Cajicá
7. El Registrador de Cajicá o su delegado
8. El Gerente del Hospital Jorge Enrique Cavellier
9. El Secretario de Educación de Cajicá
10. El Comandante de la Policía de Cajicá
11. Un delegado del SENA de la Jurisdicción
12. Dos (2) delegados de las víctimas del conflicto armado.

Asistirán como invitados:

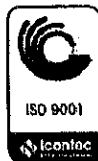
1. El Delegado de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado.
2. El Director del Centro Zonal ICBF o un delegado.
3. Un delegado de la Oficina de Víctimas de la Gobernación de Cundinamarca.

La Secretaría Técnica de este Subcomité estará a cargo de la Secretaría de Planeación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El funcionamiento de los subcomités y la mesa de participación se regirán por las normas establecidas para el funcionamiento del CTJT.



CP-CER427821



CD-SG-CER427823



**ESTAMOS
CUMPLIENDO
Y LO ESTAMOS
VIVIENDO**
**CAJICÁ
NUESTRO
COMPROMISO**

Cada responsable de la secretaría técnica del subcomité y mesa técnica, deberá convocar y ejercer la secretaría remitiendo el acta de las reuniones y demás documentos de avance de las gestiones, a la Secretaria Técnica del COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DE CAJICÁ”.

Que por consenso de los integrantes del comité territorial de justicia transicional, en acta número 002, de fecha 16 de marzo de 2018, en proposiciones y varios, se acordó modificar el Decreto 071 del 11 de agosto de 2017, adicionando el PARÁGRAFO SEGUNDO, en el artículo Décimo Sexto, en el sentido de incorporar que los integrantes de los cuatro subcomités técnicos (prevención, protección y garantías de no repetición, asistencia y atención integral, reparación integral y sistemas de Información), puedan delegar la participación en las sesiones, teniendo en cuenta que las funciones específicas de cada uno, son de carácter técnico y éstas pueden ser asumidas por el servidor público que a bien tenga delegar el respectivo Secretario de Despacho o integrante del subcomité.

Que, de acuerdo al desarrollo interinstitucional de la política pública de las víctimas y flexibilidad de la dinámica del conflicto armado, es necesario realizar las modificaciones pertinentes al decreto existente, cuando así se requiera.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Señor Alcalde de Cajicá, Cundinamarca:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el párrafo segundo al artículo décimo sexto del Decreto Municipal 071 de 2017, el cual quedara así:

“PARÁGRAFO SEGUNDO: Los integrantes de los cuatro subcomités técnicos, a los cuales se refiere el presente artículo, podrán delegar en otro servidor público la asistencia a las reuniones programadas, quien deberá estar debidamente delegado y asistir de manera permanente para garantizar el desarrollo y continuidad en los procesos.

Así mismo, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo décimo séptimo numeral primero, en relación a que los subcomités deben acoger las orientaciones técnicas que imparta la secretaría técnica del CTJT, es necesario que el enlace municipal de víctimas asista a los cuatro subcomités técnicos, como delegado de la secretaría de gobierno, quien deberá notificarse de las reuniones en la misma forma en que se convoca a los integrantes de cada subcomité”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Despacho del Señor Alcalde de Cajicá,

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORLANDO DÍAZ CANASTO
ALCALDE DE CAJICÁ

Proyectado por: Adriana Beronica Leal Mora- Contratista SDG;
Cristy Rodríguez Torres - Contratista SJURCK
Revisado por: Gloria Amparo Cuervo Cárdenas – Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria (E)
Juan Ricardo Alfonso Rojas – Secretario Jurídico
Aprobado por: Amanda Pardo Olarte – Asesora Externa



CP-CER427821



CO-SC-CER427823



**ESTAMOS
CUMPLIENDO
Y LO ESTAMOS
VIVIENDO**
**CAJICÁ
NUESTRO
COMPROMISO**





369

DESPACHO DEL ALCALDE

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, diciembre tres (3) de dos mil dieciocho (2018), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente Decreto No. 140 de noviembre 30 de 2018, en la cartelera oficial por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, diciembre tres (3) de dos mil dieciocho (2018), a las cinco y treinta de la tarde (5:30P.M), se desfijó de la cartelera oficial el presente Decreto No. 140 de noviembre 30 de 2018, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo



Alcaldía Municipal de
Cajicá



GP-CER427821



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO